

LEY N° 2177

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1º: DONASE al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.P.R.O.D.H.A.), el inmueble propiedad fiscal provincial, identificado como: Manzana C del Pueblo de Tobuna- Municipio de San Pedro- Colonia San Pedro- Sección IV- Lotes 1 “B” y 3 “B” con una superficie de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, (7.168 m2), con destino a la construcción de viviendas.

ARTICULO 2º. – AUTORIZASE al Escribanía General de Gobierno, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3º. - COMUNÍQUESE, al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representes
PROVINCIA DE MISIONES

MARIO ANIBAL LOSADA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Representes
PROVINCIA DE MISIONES